



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 708 – 2014 – MPC

Cusco, 31 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, expresa el reconocimiento cusqueñista por la efectiva labor en el ejercicio de función del **arquitecto Manuel Lenin Zegarra Díaz**, por su ponderable y destacable labor como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, demostrando eficiencia y capacidad durante la gestión edil 2011 – 2014;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.-

EXPRESAR *el:*

Reconocimiento del Cusco al:

*Arq^o Manuel
Lenin Zegarra
Díaz,*

*Por su ponderable y destacable labor como
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,
demostrando eficiencia y capacidad durante la
gestión edil 2011 – 2014.*

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

M. Quintana
Abog. M. LUIS QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE